



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
19 de agosto de 2021, 10:00 a.m.
Transmisión Remota¹**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 11 de agosto de 2021**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (4) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción sometiendo Informe de Reparaciones de Luminarias, **presentada por Luma.**
2. Moción en cumplimiento con Orden sometiendo la versión pública del Exhibit A de la presentación del 4 de julio de 2021, **presentada por Luma.**
3. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
4. Presentación de las Reconciliaciones de FCA y PPCA y Solicitud de trato confidencial, **presentada por Luma.**

B. (3) Mociones recibidas en caso de Desagregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-AP-2018-0004:

1. Escrito legal de la **Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC).**

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

2. Resumen final de **Luma**.
3. Moción presentando transcripción de la Vista Evidenciaria, **presentada por Luma**.

C. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción en cumplimiento con Orden notificada el 9 de agosto de 2021.

D. Documento recibido en caso de Solicitud de Certificación de AES Puerto Rico Inc., presentada por AES Puerto Rico, Asunto: CEPR-CT-2016-0013:

1. Notificación de retos que amenazan las operaciones continuas de AES Puerto Rico, L.P.

E. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Sunrun, Inc., presentada por Sunrun, Asunto: NEPR-CT-2019-0002:

1. Moción en cumplimiento con Resolución de 30 de junio de 2021, y Solicitud de trato confidencial a la información.

F. Moción recibida en caso de Estudios Preliminares para el Nuevo Ciclo Combinado de Energía de la Planta en Palo Seco, presentada por la Autoridad, Asunto NEPR-MI-2021-0003:

1. Moción para presentar el Informe de Estatus de agosto 2021 en cumplimiento con orden notificada el 1 de febrero de 2021.

G. Moción recibida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción para presentar respuestas en cumplimiento con Resolución y Orden de 6 de agosto de 2021.

H. (2) Mociones emitidas en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, presentadas por Luma, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para presentar Informe de Progreso de Interconexión, presentación a utilizarse en la vista del 16 de agosto de 2021 y Plan o estrategia para atender el “Backlog”.
2. Moción para mostrar causa en respuesta a Orden de 6 de agosto de 2021.

I. Moción emitida en caso de Revisión del Plan de Seguridad Física de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2020-0018:

1. Moción en cumplimiento con orden de presentar el Plan de Seguridad Física revisado de Luma y Cronograma a corto plazo.

J. Moción emitida en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Moción en cumplimiento con Orden presentando Informe Trimestral actualizado de Métricas de Desempeño.

K. (3) Mociones emitidas en caso de Prueba sobre respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0009:

1. Moción presentando respuestas a preguntas del Negociado de Energía de la Resolución de 3 de agosto de 2021, **presentada por Luma.**
2. Respuesta de la **Oficina Independiente de Protección al Consumidor** a las preguntas del Negociado de Energía en Resolución de 3 de agosto de 2021.
3. Moción solicitando que permanezca la Resolución de 13 de agosto de 2021 y programe un taller técnico, **presentada por Luma.**

L. Moción recibida en caso de Revisión de Factura Modelo de Luma, presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:

1. Moción presentando los Exhibits revisados de la Petición revisada e información adicional a solicitud del Negociado de Energía durante la Segunda Conferencia virtual de 11 de agosto de 2021.

M. Moción recibida en caso de Planes de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para atender emergencias, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:

1. Moción para suplementar el Plan de Emergencia de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico en cumplimiento con la Orden del 23 de julio de 2021.

N. Documento recibido en caso de Solicitud de Registro de Microrred Cooperativa Comunidad Solar Toro Negro Inc., presentado por Comunidad Solar Toro Negro, Inc., Asunto: CEPR-CT-2018-0002:

1. Informe Anual de Microrred 2020.

O. Moción recibida en caso de Reglamentación sobre Interconexión, presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:

1. Segunda Moción en Solicitud de Extensión de Término para someter comentarios al borrador del Reglamento de Interconexión.

P. Moción recibida en caso de Métricas de Desempeño de Luma Energy ServCo, presentada por Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Solicitud al Honorable Negociado de Energía de Puerto Rico de autorización para intervenir en el presente procedimiento en calidad de Amicus Curiae.

VI. Asuntos Informativos:

- A.** Resolución y Orden emitida en caso de **Prueba sobre respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0009.** El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a Luma según aplique, que en o antes del 18 de agosto de 2021 provean respuestas a la solicitud de información incluida como Anejo A de la Resolución y Orden de 13 de agosto de 2021. Además, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a Luma, asignar un representante que pueda aclarar la información facilitada como parte de las respuestas.

- B. Resolución y Orden emitida en caso de Interrupción del Servicio Eléctrico el 10 de junio de 2021, Asunto: NEPR-IN-2021-0002.** El Negociado de Energía toma conocimiento de la información presentada por Luma en Moción de 30 de julio de 2021 y ordena a Luma a presentar un informe completo del incidente, en o antes del 8 de septiembre de 2021. Además, determina que el Exhibit 1, Exhibit 2 y Exhibit 3 de la Moción de 30 de julio de 2021 constituyen Información sobre Infraestructura Crítica de Energía. Por lo cual, el Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los referidos documentos. Y, por último, el Negociado de Energía ordena a Luma a presentar un resumen de la información contenida en el Exhibit 1 de la Moción de 30 de julio de 2021.
- C. (10) Resoluciones Finales y Ordenes emitidas en casos de Querellas y Revisiones de Facturas** en las cuales el Negociado de Energía ordena el cierre y archivo en los siguientes casos:
1. Lydia González Pagán, **Asunto: NEPR-RV-2021-0044;**
 2. Marie C. De Jesús Herrán, **Asunto: NEPR-QR-2019-0054;**
 3. Wilma I. Cadilla Vázquez, **Asunto: NEPR-QR-2019-0098;**
 4. Natalia López López; **Asunto: CEPR-QR-2018-0022;**
 5. **(3) Gladys Rodríguez Nieves, Asunto: NEPR-QR-2019-0087, NEPR-QR-2019-0088, NEPR-QR-2018-0089.**
 6. José A. Saliceti Maldonado, **Asunto: NEPR-QR-2019-0045;**
 7. Yamarie Ocasio Rivera, **Asunto: NEPR-QR-2019-0108;** y
 8. Ramón L. Ruiz Sepúlveda, **Asunto: NEPR-QR-2020-0064.**
- D. Resolución y Orden emitida en caso de Aprobación Reglamento Interno para el Uso de Fondos Provenientes de las Multas Administrativas por Violaciones a Ley 57-2014 y Ley 17-2019, Asunto: NEPR-MI-2020-0013.** El Negociado de Energía considera prudente derogar inmediatamente el Reglamento Interno para el Uso de Fondos Provenientes de las Multas Administrativas por Violaciones a Ley 57-2014 y Ley 17-2019.
- E. Resolución y Orden emitida en caso de Reglamentación sobre Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009.** El Negociado de Energía concede a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor y toda parte interesada hasta el 30 de agosto de 2021 para presentar los comentarios según indicado en Resolución de 15 de julio de 2021.

F. Resolución *Nunc ProTunc* emitida en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**

El Negociado de Energía aclara que la determinación de conceder trato confidencial a los documentos contenidos en el Exhibit A de la Petición de 24 de julio de 2021 aplica únicamente a los siguientes cuatro (4) documentos presentados en formato Excel:

1. Reconciliación junio 2021;
2. Consumo julio a septiembre 2021;
3. Factores de combustible agosto a septiembre 2021; y
4. Reconciliación trimestral marzo – abril – mayo 2021.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía tiene ante su atención cuatrocientos setenta y siete (477) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 210
Revisiones Formales: 169
Aprobaciones: 31
Investigaciones: 6
Misceláneos: 57
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos setenta y siete (477), trescientos setenta y nueve (379) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura